

INFORME DE GERENCIA DE LA EMPRESA “INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES PROMERSA S.A.”

Correspondiente al periodo Enero a Diciembre de 2013.

El objetivo del presente Informe es poner en consideración de los accionistas las acciones desarrolladas durante mi administración y aquellas que se deben desarrollar en el presente periodo, sobre todo en lo atinente a la renovación de la concesión minera.

1.1. MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES:

Con relación a éste ministerio lo más importante de destacar es la petición presentada a este ministerio para la renovación de la concesión minera del área denominada “El Arrayán”, código 2373.

Al respecto con fecha 4 de Octubre de 2012, se presentó al entonces Viceministro Ingeniero Federico Auquilla Terán la petición de renovación a la que se adjuntó todos los documentos Técnico –administrativos que demostraban que se había cumplido todas las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias pertinentes.

No habiendo aún respuesta concreta sobre la renovación, todas las acciones tendientes a la optimización de la planta de envasado que impliquen efectuar un préstamo a la Corporación Financiera , o realizar nuevas captaciones de CO₂, que permitan incrementar la capacidad instalada, se ven frenadas ante la exagerada demora del Ministerio del ramo para renovarnos la concesión.

Por otra parte cabe mencionar que las obras tendientes a dar cumplimiento al plan de acción se encuentran prácticamente terminadas al igual que el amojonamiento del “área manifestada en producción” y del “área en conservación”.

1.2 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MINERAS:

1.2.1. PATENTES MINERAS:

Año 2013.- DE CONSERVACION Conforme lo establecido en el **artículo 34** de la vigente Ley de Minería, el **19 de marzo del 2013**, PROMERSA depositó en Produbanco-SRI la suma de **quinientos veinticuatro dólares con setenta centavos (US \$ 524,70)**,

monto que contiene **cuatrocientos veintinueve dólares con treinta centavos** (US \$ 429,30), correspondientes a las Patentes de Conservación (2.5 % de una remuneración básica unificada) de las **54 hectáreas** mineras **no declaradas en producción**, a razón de **siete dólares con noventa y cinco centavos** (US \$ 7,95) por cada una de ellas.

AÑO 2013.- DE PRODUCCIÓN.- Conforme lo establecido en el **artículo 34** de la vigente Ley de Minería, el **19 de marzo del 2013**, PROMERSA depositó en Produbanco-SRI la suma de quinientos veinticuatro dólares con setenta centavos (U S \$ 524,70), monto que contiene **noventa y cinco dólares con cuarenta centavos** (US \$ 95,40), por concepto de Patentes de Producción (10 % de una remuneración básica unificada) de las **3 hectáreas** mineras que se hallan en producción, a razón de treinta y un dólares con ochenta centavos (US \$ 31,80) por cada una de ellas.

El **comprobante de depósito del SRI No. 870728824827** que acredita el mencionado pago fue presentado en la **Agencia de Regulación y Control Minero del Norte, con sede en la ciudad de Ibarra**, adjunto a la comunicación de **10 de Abril del 2013**, con el que se prueba que el área minera “EL ARRAYÁN” se halla al día en estas obligaciones tributarias mineras, según se podrá verificar con la fotocopia que remito como **Anexo III**.

AÑO 2014.- Conforme lo establecido en el art. 34 de la vigente Ley de Minería, con fecha 17 de Marzo de 2014, PROMERSA procedió a depositar en el Servicio de Rentas Internas (formulario 117), la cantidad de trescientos ochenta y siete dólares con cero centavos , (US \$ 387,00) por concepto de Patentes mineras correspondientes al año 2014.

1.1.2. REGALIAS:

Segundo Semestre del año 2012.-De conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley de Minería vigente, el 19 de marzo de 2013, PROMERSA, depositó en el Servicio de Rentas Internas SRI, la cantidad de trescientos cincuenta y seis dólares con cuarenta y un centavos (US \$ 356,41), por concepto de regalías mineras correspondientes al segundo semestre del año 2012, el comprobante No. 870728826300, presentado en la Agencia de Regulación y Control Minero del Norte, con sede en la ciudad de Ibarra el 10 de Abril de 2013.

Primer Semestre del año 2013.-Conforme lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley de Minería vigente, el 30 de Julio de 2013. PROMERSA depositó en el Servicio de Rentas Internas SRI, la cantidad de trescientos cincuenta y cinco dólares con cero centavos (US\$ 355,00), correspondiente al 3 % del costo de explotación , por concepto de Regalías de la producción de anhídrido carbónico (CO2) obtenida en el área minera “EL ARRAYÁN”.

Segundo Semestre del año 2013.-Igualmente, con fecha 19 de Marzo de 2014, Promersa canceló en el Servicio de Rentas Internas SRI, la suma de Seiscientos veinte dólares con

treinta y ocho centavos (US \$ 620,38) por concepto de Regalías Mineras correspondientes al Segundo Semestre de 2013.

1.1.3. 5% DE UTILIDADES:

Utilidades Anuales.- Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Ley de Minería, el 16 de Mayo del 2013, PROMERSA procedió a depositar en el Servicio de Rentas Internas SRI, la cantidad de mil cuatrocientos treinta y cinco dólares con treinta y nueve centavos (US \$ 1.435,39), correspondiente al 5 % de las utilidades empresariales a ser pagadas al Estado Ecuatoriano, por el año 2012.

1.2. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:

Con el SRI, Promersa se encuentra al día en cuanto al pago de retenciones del Impuesto al valor agregado (IVA), y hasta el 15 de Abril se debe pagar el Impuesto a la Renta.

1.3. MUNICIPIO:

Está pendiente el pago del impuesto del 1,5 por mil y la Patente de los últimos 5 años.

1.4. IESS:

En relación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social, se han cancelado los valores correspondientes al ejercicio económico tanto de planillas normales como de Fondos de Reserva.

1.5. SITUACION LABORAL:

2.1. FELIPE QUISHPE:

Su salario actual es de US \$ 348,00 dólares mensuales.

2.2. SEGUNDO CHAMORRO:

Su salario de acuerdo a la categoría de Chofer Profesional y a la fijación de salarios establecida es de US \$ 542,82, es la persona que se encarga del transporte y la comercialización del CO2. Desde hace algún tiempo me ha pedido que le aumente el sueldo y le he dicho que sobre este particular debería ser la Junta de Accionistas la que se pronuncie al respecto, por lo que debería ser un punto a tratar.

2.3. JOSÉ CHASILUISA:

Su salario es de US \$ 340,00, dólares mensuales de acuerdo al rol desempeña el cargo de bodeguero y guardalmacén.

2.4. ARQUIMEDES RODRIGUES:

Es la persona que se incorporó como envasador, con el objeto de implementar un nuevo turno de llenado de cilindros, su salario es de US \$ 348,00 dólares.

3. OPERACIONES:

3.1.GRUPO ELECTRÓGENO:

La adquisición del grupo electrógeno marca Olympian, modelo GEP44-9 de 36 KW y 45 KVA, ha permitido asegurar la continuidad del proceso productivo, al momento esta totalmente pagado.

3.2.COMPRESOR:

El compresor durante el periodo de Enero a Diciembre de 2013, ha funcionado en forma óptima, lo que ha permitido consolidar las ventas y permitir un incremento significativo en las ventas.

3.3.INSTALACIONES:

Con relación a las instalaciones de la Planta de compresión y envasado de CO₂, se ha procedido de acuerdo al Plan de Acción a realizar varias obras tales como construcción de baño y fosa séptica para los trabajadores, construcción de bodega de combustibles, adecuación de sala de descanso para los trabajadores, instalación de trampa de grasas, pintura y resanado de paredes, instalación de recipientes para basura, etc.

3.4.VENTAS:

Durante los años precedentes, las ventas se situaban en US \$ 17.934,23 para el 2004; US \$ 13.186,83 para el 2005; US \$ 31.200,30 para el 2006; US \$ 57.508,90 para el 2007; US \$ 88.631,25 para el 2008; US \$ 51.906,65 para el 2010; US \$ 83.178,05 para el 2011; us \$ 89.541,96 para el 2012, en tanto que para el periodo 2013, se sitúan en US \$ 107.452,00, lo que representa un incremento del 20,01 % con respecto al periodo anterior.

4.1. EGRESOS:

El análisis comparativo entre los Gastos operacionales del periodo que se sitúan en US \$ 78.645,52 con respecto a las ventas brutas que alcanzan un total de US \$ 107.452,00, determina que los gastos representan el 73,20 % de las ventas. Este indicador determina un

incremento de 4,98 % de los gastos con relación al periodo precedente lo cual es explicable tanto por el incremento salarial cuanto por la incorporación de un nuevo trabajador y consecuentemente de los gastos operacionales en lo atinente a un mayor consumo de combustible.

4.2. COSTOS:

La relación entre ventas brutas del año 2013, que alcanzan un monto de US \$ 107.452,00, con el total de kilos vendidos de CO₂, determina un costo promedio de venta de US \$ 107.452,00/104.676 kilos =US \$ 1,03 por kilo de CO₂.

No obstante con el objeto de establecer el costo de producción relacionando los gastos con el número de kilos vendidos se tendría : US \$ 78.645,52/ 104.676 kilos=US \$ 0,76 por kilo lo que indica que ha habido un incremento en el costo de producción de 14 centavos por kilo de CO₂, con respecto al año anterior.

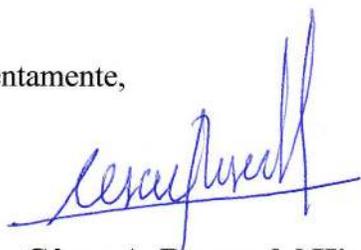
5. CONCLUSIONES:

El significativo aumento de las ventas en el periodo 2013, no ha representado el correspondiente incremento de la utilidad que se ha mantenido casi igual a la del año anterior.

Por otra parte el incremento de la producción, mediante la incorporación de 1 turno adicional de envasado, ha incidido en el correspondiente incremento de las ventas. Si a este hecho se suma la relativa estabilidad del proceso productivo, asegurada por el funcionamiento continuo del compresor, sin días de paralización en la producción; se podría puntualizar que prácticamente la producción ha alcanzado su máximo nivel cuantitativo.

En tal razón, **lo fundamental** para la permanencia de la Empresa y para la planificación del crecimiento **es contar con la renovación de la Concesión Minera**, puesto que todas las acciones, políticas y estrategias a largo, mediano y corto plazo se fundamentan en que el **“Ministerio de Recursos Naturales No Renovables” confiera a PROMERSA**, dicho instrumento legal.

Atentamente,



Arq. César A. Rosero del Hierro
GERENTE DE PROMERSA.S.A.